



19a. Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo
Ginebra, 2-11 de octubre de 2013

Documento: **11**

**Resoluciones y directrices adoptadas por
la Conferencia Internacional de
Estadísticos del Trabajo (CIET)**

Contenido

| | |
|--|----|
| Resolución sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo, adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo (octubre de 1982) | 5 |
| Directrices sobre la incidencia de los programas de promoción del empleo sobre la medición del empleo y del desempleo, adoptadas por la decimocuarta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (octubre-noviembre de 1987)..... | 15 |
| Resolución concerniente a la medición del subempleo y las situaciones de empleo inadecuado, adoptada por la decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (octubre de 1998)..... | 18 |
| Directrices sobre ausencias del trabajo de larga duración: su tratamiento en las estadísticas del empleo y del desempleo, adoptadas por la decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (octubre de 1998) | 24 |
| Resolución concerniente al desarrollo de medidas de subutilización de la mano de obra (octubre de 2008) | 26 |
| Resolución relacionada a la enmienda del párrafo 5 de la Resolución concerniente a las estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (octubre de 1982) | 27 |

**Resolución sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo,
del desempleo y del subempleo, adoptada por la decimotercera
Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo
(octubre de 1982)**

La decimotercera Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo:

.....

Recordando las normas internacionales existentes relativas a las estadísticas de la fuerza de trabajo, del empleo y del desempleo, incluidas en la Resolución I adoptada por la octava Conferencia (1954), y las relativas a la medición y análisis del subempleo y la utilización insuficiente de los recursos de mano de obra que figuran en la Resolución III, adoptada por la undécima Conferencia (1966);

Reconociendo la necesidad de revisar y ampliar las normas actuales, con miras a mejorar su utilidad en tanto que fuentes de directrices técnicas para todos los países especialmente los menos desarrollados en materia de estadísticas, y reconociendo la utilidad de esas normas para mejorar la comparabilidad internacional de las estadísticas,

Adopta, el día 29 de octubre de 1982, la siguiente resolución que sustituye a la Resolución I de la octava Conferencia y a los párrafos 4 a 9 y 13 de la Resolución III de la undécima Conferencia.

Objetivos y alcance

1. Cada país debería esforzarse por establecer un sistema completo de estadísticas de la actividad económica de la población, con miras a disponer de una base adecuada de datos estadísticos para los diferentes usuarios, habida cuenta de las necesidades y situación específicas de cada país. En especial, este sistema debería responder a las necesidades relacionadas con la medición de la amplitud del tiempo de trabajo y de los recursos humanos disponibles y no utilizados; a la evaluación macroeconómica y la planificación del desarrollo de dichos recursos, y a la medición de las relaciones entre el empleo, los ingresos y otras características sociales y económicas a fines de formular y evaluar políticas y programas de empleo, regímenes de garantía y generación de ingresos y programas de formación profesional y similares.

2. Para cumplir los objetivos antes mencionados, el programa de estadísticas de la población económicamente activa debería, en principio, abarcar todas las ramas de la actividad económica, todos los sectores de la economía y todas las situaciones en la ocupación (asalariados, trabajadores por cuenta propia, etc.) y elaborarse, en la mayor medida posible, en armonía con otras estadísticas económicas y sociales. Tal programa debería responder específicamente a las necesidades a corto y largo plazo, es decir, debería comprender estadísticas reunidas de manera frecuente y continua para atender a necesidades permanentes, y estadísticas recopiladas a intervalos más largos, para fines de análisis estructurales detallados y para utilizarse como datos básicos de referencia.

a) El programa de estadísticas continuas debería abarcar estadísticas de la población corrientemente activa y de sus componentes de manera que puedan evaluarse adecuadamente las tendencias y variaciones estacionales. Como programa mínimo, los países deberían recolectar estadísticas de la población corrientemente activa dos veces por año, en forma tal que, en lo posible, coincidan con los períodos de alta y baja actividad en la agricultura, cuando así se considere pertinente.

- b) El programa de estadísticas de menor frecuencia, que puede incluir censos y encuestas, debería facilitar: i) datos completos de la población económicamente activa; ii) estadísticas básicas de la actividad de la población económicamente activa durante el año, y de las relaciones entre el empleo, ingresos y otras características económicas y sociales, y iii) datos sobre otros temas particulares (por ejemplo, niños y jóvenes, mujeres, hogares) para responder a las necesidades a largo plazo y a las de índole permanente.

3. Los censos de población y las encuestas por muestra de los hogares o individuos constituyen generalmente medios apropiados de recopilación de datos sobre la población económicamente activa, que pueden articularse con datos relativos a otros temas conexos. También las encuestas de establecimientos y los archivos administrativos pueden servir de fuentes para obtener, en algunos casos, estadísticas sobre determinados componentes de la población económicamente activa, de manera más precisa, más frecuente y más detallada. Las diferentes fuentes de información deberían considerarse como complementarias, y podrían por lo tanto utilizarse en forma combinada cuando, de ser necesario, se quiera producir series integradas de estadísticas. Al planear los censos de población, las encuestas por hogares o individuos u otros medios de recopilación de datos acerca de la población económicamente activa, se debería tratar, en la medida de lo posible, de incorporar las normas internacionales.

4. Para favorecer la comparabilidad de las estadísticas, los países en que los conceptos y definiciones nacionales no se ajusten estrictamente a las normas internacionales deberían hacer aclaraciones y, de ser posible, deberían calcular los principales agregados sobre la base tanto de las normas nacionales como de las internacionales. En caso contrario, los componentes necesarios deberían identificarse y presentarse por separado, para poder convertir los datos calculados con arreglo a las normas nacionales a los correspondientes a las normas internacionales.

Conceptos y definiciones

Población económicamente activa

5. La "población económicamente activa" abarca todas las personas de uno u otro sexo que aportan su trabajo para producir bienes y servicios económicos, definidos según y como lo hacen los sistemas de cuentas nacionales y de balances de las Naciones Unidas, durante un período de referencia especificado. De acuerdo con estos sistemas la producción de bienes y servicios económicos incluye toda la producción y tratamiento de productos primarios — se destinen éstos al mercado, al trueque o al autoconsumo — la producción de todos los otros artículos y servicios para el mercado y, en el caso de los hogares que produzcan artículos y servicios para el mercado, la parte de esta producción destinada a su propio consumo.

6. Dos mediciones útiles de la población económicamente activa son la "población habitualmente activa", medida en relación a un largo período de referencia, tal como un año, y la "población corrientemente activa" o fuerza de trabajo, medida en relación con un corto período de referencia, tal como una semana o un día.

Población habitualmente activa

7. 1) La "población habitualmente activa" comprende a todas las personas que tengan más de cierta edad especificada, cuya situación principal en la actividad, determinada en función del número de semanas o días, durante un período largo dado (tal como los doce meses o el año civil precedentes), era la de "persona con empleo" o "persona desempleada", según definiciones en los

párrafos 9 y 10.

2) Cuando este concepto se considere útil y aplicable, la población habitualmente activa puede dividirse en "personas con empleo" y "personas desempleadas", de acuerdo con su situación principal en la actividad.

La fuerza de trabajo (población corrientemente activa)

8. La "fuerza de trabajo" o "población corrientemente activa" comprende todas las personas que reúnan los requisitos necesarios para ser incluidas en las categorías de personas con empleo o personas desempleadas, tal como se las define en los párrafos 9 y 10 más adelante.

Empleo

9. 1) Se considerará como "personas con empleo" a todas las personas que tengan más de cierta edad especificada y que durante un breve período de referencia, tal como una semana o un día, estuvieran en cualquiera de las siguientes categorías;

a) Con "empleo asalariado":

1. "trabajando": personas que durante el período de referencia hayan realizado algún trabajo por un sueldo o salario en metálico o en especie;
2. "con empleo pero sin trabajar": personas que, habiendo trabajado en su empleo actual, no estaban trabajando temporalmente durante el período de referencia y mantenían un vínculo formal con su empleo. Este vínculo formal al empleo debería determinarse en función de las circunstancias nacionales, de acuerdo con uno o más de los siguientes criterios:
 - i) pago ininterrumpido de sueldos o salarios;
 - ii) garantía de reintegración en el empleo al término de la contingencia o un acuerdo respecto de la fecha de reintegración;
 - iii) duración de la ausencia del trabajo, la cual, cuando sea el caso, puede ser aquella por la que los trabajadores pueden percibir una compensación social sin obligación de aceptar otros trabajos.

b) Con "empleo independiente":

1. "trabajando": las personas que durante el período de referencia hayan realizado algún trabajo para obtener beneficios o ganancia familiar, en metálico o en especie;
 2. "con una empresa pero sin trabajar": las personas que, teniendo una empresa - sea industrial, comercial, de explotación agrícola o de prestación de servicios -, estaban temporalmente ausentes del trabajo durante el período de referencia por cualquier razón específica.
- 2) Por razones prácticas, la noción "algún trabajo" debe interpretarse como una hora de

trabajo por lo menos.

3) Las personas ausentes de su trabajo temporalmente por causa de enfermedad o accidente, días festivos o vacaciones, huelga, paro de empleadores, licencia de estudios o de formación profesional, licencia de maternidad o paternidad, coyuntura económica difícil, desorganización o suspensión temporal del trabajo por razones tales como mal tiempo, averías mecánicas o eléctricas, escasez de materias primas o combustibles, u otras ausencias temporales con o sin licencia, deberían considerarse como personas con empleo asalariado, siempre que mantuvieran un vínculo formal con su empleo.

4) Debería considerarse como personas con empleo independiente a los empleadores, trabajadores por cuenta propia y miembros de cooperativas de producción, y clasificarse como "trabajando" o "con empleo pero sin trabajar", según sea el caso.

5) Debería considerarse como personas con empleo independiente a los trabajadores familiares no remunerados que estén trabajando, sin consideración al número de horas trabajadas durante el período de referencia. Los países que, por razones particulares, prefieren introducir un criterio de tiempo mínimo de trabajo como condición para incluir a los trabajadores familiares no remunerados entre las personas con empleo, deberían identificar y clasificar aparte a los que trabajan menos del tiempo prescrito.

6) Las personas ocupadas en la producción de bienes y servicios económicos, para consumo propio o del hogar, deberían considerarse como personas con empleo independiente, si dicha producción constituye una aportación importante al consumo total del hogar.

7) Los aprendices que hayan recibido una retribución en metálico o en especie deberían considerarse como personas con empleo asalariado y clasificarse como "trabajando" o "con empleo pero sin trabajar", sobre las mismas bases que las demás personas con empleo asalariado.

8) Los estudiantes trabajadores del hogar y otras personas dedicadas principalmente a actividades no económicas durante el período de referencia, y que al mismo tiempo tenían un empleo asalariado o un empleo independiente, según definiciones en el subpárrafo 1) anterior, deberían considerarse como personas con empleo, sobre las mismas bases que las otras categorías de personas con empleo y, si fuese posible, clasificarse aparte.

9) Los miembros de las fuerzas armadas deberían figurar entre las personas con empleo asalariado. Las fuerzas armadas incluirían los miembros permanentes y temporales, como se ha especificado en la última edición revisada de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO).

Desempleo

10. 1) "Personas desempleadas" son todas aquellas personas que tengan más de cierta edad especificada y que durante el período de referencia se hallen:

- a) "sin empleo", es decir, que no tengan un empleo asalariado o un empleo independiente, tal como se las define en el párrafo 9;
- b) "corrientemente disponibles para trabajar", es decir, disponibles para trabajar en empleo asalariado o en empleo independiente durante el período de referencia; y

c) "en busca de empleo", es decir, que habían tomado medidas concretas para buscar un empleo asalariado o un empleo independiente en un período reciente especificado. Las medidas concretas pueden incluir el registro en oficinas de colocación públicas o privadas, solicitudes directas a los empleadores, diligencias en los lugares de trabajo, explotaciones agrícolas, fábricas, mercados u otros lugares de concurrencia, avisos en los periódicos o respuestas a las ofertas que aparecen en ellos, solicitud de ayuda a amigos y familiares, búsqueda de terrenos, edificios, maquinaria o equipos para establecer su propia empresa, gestiones para conseguir recursos financieros, solicitudes para obtener permisos y licencias, etc.

2) En situaciones en que los medios convencionales de búsqueda de empleo son insuficientes, en que el mercado laboral está bastante desorganizado o es de alcance limitado, en que la absorción de la mano de obra es, en el momento considerado, inadecuada, o en que la fuerza de trabajo está compuesta principalmente por personas con empleo independiente, la definición estándar de desempleo dada en el subpárrafo 1) anterior puede aplicarse suprimiendo el criterio de búsqueda de empleo.

3) Al aplicar el criterio de disponibilidad actual para trabajar, especialmente en las situaciones descritas en el subpárrafo 2) anterior, deberían encontrarse métodos apropiados, a fin de tener en cuenta las circunstancias nacionales. Estos métodos podrían basarse en nociones tales como el deseo actual de trabajar y que haya trabajado ya, la voluntad de aceptar un empleo remunerado con sueldo o salario en las condiciones prevalecientes en la localidad, y la disposición para emprender una actividad independiente, de contar con los recursos financieros y las facilidades indispensables.

4) Aunque la definición estándar de desempleo implica el criterio de búsqueda de trabajo, las personas sin empleo y corrientemente disponibles para trabajar, que hayan tomado medidas para empezar a trabajar en un empleo asalariado o en un empleo independiente, en una fecha subsiguiente al período de referencia, deberían ser consideradas como desempleadas.

5) Se debería considerar como desempleadas a las personas ausentes temporalmente de su trabajo, y sin un vínculo formal a su empleo, que se hallaban actualmente disponibles para trabajar y buscando empleo, de conformidad con la definición estándar de desempleo. Sin embargo, y dependiendo de las circunstancias y políticas nacionales, los países podrían preferir suprimir el criterio de búsqueda de empleo en el caso de personas suspendidas de su trabajo. En tales casos, las personas suspendidas de su trabajo que no estaban en busca de empleo, pero se incluían en la categoría de desempleadas, deberían ser identificadas como una subcategoría aparte.

6) Los estudiantes trabajadores del hogar y otras personas dedicadas principalmente a actividades no económicas durante el período de referencia, que satisfagan los criterios establecidos en los subpárrafos 1) y 2) anteriores, deberían considerarse como personas desempleadas, sobre las mismas bases de las otras categorías de personas desempleadas y, si fuese posible, clasificarse aparte.

Población no económicamente activa

11. La "población no económicamente activa" comprende todas las personas, sin consideración de edad, incluidas las que están por debajo de la edad especificada para medir la población económicamente activa, que no son "económicamente activas", según la definición de "activas" del párrafo 5.

Población no corrientemente activa

12. 1) La "población no corrientemente activa", es decir, las personas no incluidas en la fuerza de trabajo, abarca a todas las personas que no pertenecían a las categorías "con empleo" o "desempleadas" en el período breve de referencia y, por lo tanto, no eran corrientemente activas, en razón de: a) asistencia a institutos de educación; b) dedicación a trabajos del hogar; c) jubilación o vejez y d) otras razones, tales como enfermedad o incapacidad, que puedan especificarse.

2) Los países que adopten la definición estándar de desempleo pueden identificar a las personas no clasificadas como desempleadas que estaban disponibles para trabajar pero que no buscaban trabajo durante el período de referencia, y clasificarlas separadamente dentro de la población no corrientemente activa.

Población no habitualmente activa

13. 1) La "población no habitualmente activa" abarca a todas las personas cuya situación principal en la actividad durante el más largo período de referencia especificado no era la de personas "con empleo" ni "desempleadas". Comprende las siguientes categorías funcionales: a) estudiantes; b) trabajadores del hogar; c) personas que perciben ingresos (pensionados, rentistas, etc.); d) otras (personas que reciben ayuda pública o privada, niños que ya no asisten a la escuela, etc.) según definición de las Naciones Unidas en *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación* (1980).

2) Si fuese necesario, se podrían introducir subcategorías funcionales para identificar: i) las personas que participan en servicios comunitarios y de grupos de voluntarios no remunerados, y ii) otras personas que se dedican a actividades marginales que quedan fuera de los límites de la actividad económica.

Los párrafos 14 hasta 20 sobre el Subempleo se reemplazaron por la nueva Resolución. “La medición del subempleo y las situaciones de empleo inadecuado.”

Conceptos analíticos

21. A partir de los conceptos y definiciones de los párrafos 5 a 20 anteriores puede obtenerse una variedad de medidas y conceptos analíticos, como los siguientes:

1) la población económicamente activa puede dividirse en dos grandes componentes: las fuerzas armadas y la población civil económicamente activa;

2) la población económicamente activa puede relacionarse con la población total para obtener una tasa bruta de actividad, o más apropiadamente, con la población que tenga más de la edad especificada para medir la población económicamente activa;

3) la población con empleo puede relacionarse con la población que tenga más de la edad especificada para obtener la razón empleo-población;

4) la población desempleada puede relacionarse con la población económicamente activa para obtener una tasa general de desempleo. Se pueden obtener tasas de desempleo relativas al empleo asalariado, por un lado, y al empleo independiente, por otro, cuando se juzgue útil y posible;

.....

6) se puede calcular una tasa compuesta de desempleo y subempleo visible, como la razón entre el tiempo de trabajo desempleado disponible para el empleo y el total del tiempo de trabajo empleado o disponible para el empleo.

Las tasas, relaciones y proporciones sugeridas deberían calcularse separadamente por sexo y con respecto a grupos de edad especificados.

22. La técnica para establecer una cuenta de tiempo de trabajo, sugerida en el párrafo 20, si se aplica en base a una serie de encuestas efectuadas a lo largo de un año, con una muestra representativa de períodos de referencia, puede utilizarse para estimar el tiempo de trabajo empleado o desempleado en el curso del año. Las estimaciones pueden ser expresadas en términos de días persona u horas-persona, o convertirse, si se desea, a años-persona a tiempo completo estándar.

Relaciones entre empleo e ingresos

23. Para poder lograr el objetivo de analizar las relaciones entre el empleo y los ingresos, mencionado en el párrafo 1, los países deberían desarrollar programas de recolección de datos de empleo e ingresos que permitan conocer aspectos sociales y económicos relacionados. En particular, se deberían recopilar datos sobre empleo, ingresos del trabajo e ingresos del hogar, con el propósito de: a) analizar la capacidad generadora de ingresos de las diferentes actividades económicas, y b) determinar el número de características de las personas que no pueden asegurar su bienestar económico con las oportunidades de empleo que se les ofrecen.

24. 1) Para obtener medidas completas de las relaciones entre empleo e ingresos, las mediciones del empleo, de los ingresos provenientes del empleo y de los ingresos del hogar deberían efectuarse en relación con la experiencia de trabajo de la población durante un período de referencia largo, de preferencia un año teniendo en cuenta no sólo la ocupación principal, sino también cualquier ocupación secundaria y otras fuentes de ingresos.

2) El ingreso del trabajo comprende los salarios, sueldos y otras ganancias en metálico y en especie de personas con empleo asalariado, y el ingreso empresarial neto de las personas con empleo independiente.

3) Los conceptos y definiciones del ingreso y sus componentes figuran en las resoluciones concernientes a un sistema integrado de estadísticas de salarios y a las encuestas sobre ingresos y gastos de los hogares, adoptadas por la duodécima Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo (1973), y en el documento de las Naciones Unidas *Directrices provisionales sobre la distribución del ingreso, el consumo y la acumulación de los hogares* (1977).

4) Las estadísticas de empleo e ingresos deberían analizarse hasta donde sea posible, en conexión con la duración del trabajo, tamaño del hogar, número de perceptores de ingresos, disponibilidad de activos y otras características demográficas, sociales y económicas del individuo y el hogar

5) Las estadísticas de empleo e ingresos deberían ser compatibles y, en la medida de lo posible, integrarse con el marco de estadísticas de la población económicamente activa, definido en los párrafos 5 a 22 anteriores.

Recopilación de datos, análisis y clasificaciones

25. La Oficina Internacional del Trabajo debería preparar un manual sobre estadísticas de la población económicamente activa, el empleo, el desempleo y el subempleo, en que se traten en detalle aspectos tales como metodología de la recolección de datos, tabulaciones y análisis.

26. 1) El análisis de la población económicamente activa y de la población no económicamente activa debería incluir clasificaciones según características sociales, económicas y demográficas significativas, así como clasificaciones apropiadas que combinen dos o más características relacionadas.

2) En particular, la población por encima de la edad especificada para medir la población económicamente activa debería clasificarse en combinación con la categoría habitual en la actividad (con empleo, desempleada, estudiantes, personas dedicadas a cuidar sus propios hogares, etc.) y con la categoría corriente en la actividad (con empleo, desempleada y corrientemente no activa).

27. Para fines de comparación internacional, las clasificaciones de las estadísticas de la población económicamente activa deberían atenerse o ser susceptibles de convertirse a las clasificaciones internacionales uniformes más recientes que se hayan adoptado, tales como:

- a) Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) — OIT;
- b) Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) — Naciones Unidas;
- c) Clasificación Internacional según la situación en la ocupación (empleador, asalariado, etc.) — definición de situación en la ocupación dada por las Naciones Unidas —, excepto que para la clasificación de los trabajadores familiares no remunerados no se exige más la aplicación del criterio de tiempo mínimo (un tercio por lo menos de la jornada normal de trabajo);
- d) Directrices Provisionales sobre Clasificaciones Internacionales Uniformes de Edades - Naciones Unidas.

28. Para clasificaciones basadas en otras características, tales como duración del trabajo, duración del desempleo, la Oficina Internacional del Trabajo debería preparar clasificaciones internacionales uniformes teniendo en cuenta las prácticas y necesidades nacionales corrientes.

Datos relativos a temas especiales

29. A fin de estudiar en forma adecuada las fases de transición de la vida escolar a la vida profesional, y para desarrollar, cuando fuese necesario, políticas apropiadas, deberían obtenerse periódicamente estadísticas específicas sobre *los niños y los jóvenes* en relación con su asistencia escolar y su participación en la actividad económica. Con ese fin, puede ser necesario reunir datos adicionales sobre los niños y los jóvenes de edad inferior a la especificada como límite para medir la población económicamente activa.

30. 1) Para fines de elaborar y evaluar programas relativos a la participación de las mujeres en el desarrollo y a la promoción de la igualdad entre los sexos, es esencial disponer de una base estadística adecuada sobre la participación de las *mujeres* en la actividad económica. A este respecto, las estadísticas sobre la población económicamente activa, el empleo, el subempleo y temas relacionados deberían compilarse, por lo tanto, separadamente para hombres y para mujeres.

2) Además, a fin de establecer estadísticas más precisas sobre la participación de las mujeres en la actividad económica, se debería efectuar un cuidadoso examen de los métodos de medición para evitar el sesgo en la cobertura de hombres y mujeres. Los sesgos por sexo bajo la forma de subestimación de la participación de las mujeres en la actividad económica pueden surgir, por ejemplo, de una cobertura incompleta de las actividades económicas no remuneradas, de errores del entrevistador y el entrevistado en la consideración de las actividades múltiples de las mujeres y de la utilización de entrevistas de interpósitas personas. En caso necesario se deberían efectuar investigaciones para determinar la amplitud, la naturaleza y las causas de los posibles sesgos, y desarrollar métodos adecuados para reducirlos.

31. Como la participación de las personas en la actividad económica depende frecuentemente de la situación de los demás miembros de la familia o del hogar, y en muchos países, sobre todo en las áreas rurales de los países en desarrollo, la actividad económica se organiza principalmente en torno a la familia o el hogar, las estadísticas relativas a la población económicamente activa, al empleo, al desempleo, al subempleo y a temas relacionados deberían completarse periódicamente con estadísticas concernientes a *las familias y los hogares*; por ejemplo, habría que identificar las personas desempleadas en términos de su relación con los demás miembros del hogar o familia, de la presencia de otros miembros del hogar o familia que trabajan y del número de hijos en el hogar o familia, así como identificar los hogares y familias en términos del número de sus miembros desempleados, el sexo y demás características del sostén principal del hogar o familia, etc.

32. Para proporcionar mejor y más detallada información sobre el empleo, el desempleo y el subempleo, y para otros fines como la identificación de las actividades múltiples y de las actividades marginales, se debería tratar de reunir periódicamente estadísticas sobre la *utilización del tiempo*.

33. Para dar cuenta de las actividades del sector no estructurado, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, así como de las actividades rurales no agrícolas que generalmente llevan a cabo los hogares en forma conjunta con las actividades agrícolas en los países en desarrollo, y dada la escasez de estadísticas pertinentes, es deseable que los países desarrollen metodologías y programas de recolección de datos apropiados sobre el *sector urbano no estructurado* y las *actividades rurales no agrícolas*. En especial, deberían desarrollarse definiciones y clasificaciones adecuadas para identificar y clasificar la población económicamente activa en el sector urbano no estructurado y la que se dedica a actividades rurales no agrícolas.

34. Con el fin de dar a las *personas incapacitadas y otros minusválidos* oportunidades de empleo adecuado y medios de vida, deberían recolectarse y compilarse estadísticas, utilizando metodologías apropiadas, sobre el tamaño de esta población y su distribución según características económicas y sociales importantes, distinguiendo, en particular, los que se encuentran empleados, desempleados e inactivos.

35. 1) Se recomienda que en los países de economía planificada se utilice ampliamente el *balance de los recursos de mano de obra*, de modo que puedan identificarse el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo y su distribución geográfica por tipo de empleo y sector económico nacional.

2) La población en edad de trabajar, con excepción de los incapacitados que no trabajan, así como la población que no está en edad de trabajar, se incluyen entre los recursos de mano de obra. El balance de los recursos de mano de obra puede detallarse de modo que los datos se den separadamente según el sexo, identificando a las personas ocupadas en explotaciones agrícolas subsidiarias y a las que se dedican a cuidar sus hogares, a los incapacitados en edad de trabajar pero que no trabajan y a las personas que no tienen la edad de trabajar.

3) Los datos del balance permiten identificar la proporción de recursos de mano de obra que pueden utilizarse en el futuro para trabajar en actividades para la producción nacional.

36. Se sugiere que los países consideren la recolección de información sobre la *población no económicamente activa* teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias nacionales, para ayudar a los gobiernos a planear sus políticas de desarrollo y de recursos humanos. Los países deberían desarrollar clasificaciones que permitan preparar tabulaciones cruzadas, como para reflejar la fuerza de vinculación relativa con el mercado de trabajo de los grupos identificados en los párrafos 12. 1), y 13. 1), anteriores.

Evaluación y difusión

37. Al igual que cualquier otro conjunto de datos, las estadísticas sobre la población económicamente activa, el empleo, el desempleo, el subempleo y temas relacionados pueden estar sujetas a errores. Si bien el programa de recolección de datos debería elaborarse con todo cuidado, para reducir al mínimo posible errores, es inevitable que se produzcan algunos. Por esta razón, una interpretación cuidadosa de los resultados requiere cierto conocimiento de la calidad de los datos. También es necesario evaluar la calidad de los datos para mejorar los métodos de recolección, tratamiento y estimación en las sucesivas secuencias del programa. En la medida de lo posible, el procedimiento de evaluación debería formar parte del propio programa de recolección de datos.

38. Las estadísticas de la población económicamente activa, el empleo, el desempleo, el subempleo y temas relacionados deberían publicarse con rapidez y difundirse ampliamente. Las estadísticas pueden publicarse por etapas en informes preliminares tan pronto como se disponga de los principales agregados, y luego en uno o más informes definitivos, en los que se reproduzcan las estadísticas revisadas y detalladas, en forma tabular y, hasta donde sea posible y autorizado, legible por máquinas electrónicas.

39. Toda publicación de estadísticas sobre la población económicamente activa, el empleo, el desempleo, el subempleo y temas relacionados, ya sea periódica o de tirada única, debería indicar claramente la naturaleza de los datos y hacer referencia a las descripciones técnicas detalladas. En particular, se debería facilitar una descripción acerca del alcance y cobertura de las estadísticas, los conceptos y definiciones, el método de recolección de datos, el tamaño y diseño de la muestra si se recurre al muestreo, los métodos de estimación y reajuste, incluidos los ajustes estacionales cuando proceda, y las medidas de la calidad de los datos, incluidos los errores de muestreo y ajenos al muestreo cuando sea posible, así como una descripción de los cambios introducidos en las series históricas, las desviaciones respecto a las normas internacionales y las relaciones con otras fuentes de datos análogos y conjuntos afines de estadísticas.

**Directrices sobre la incidencia de los programas de promoción del empleo
sobre la medición del empleo y del desempleo, adoptadas por la decimocuarta
Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo
(octubre-noviembre de 1987)**

.....

7. Hubo acuerdo general de que las definiciones de empleo y desempleo adoptadas por la 13.^a Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo de 1982 no requieren, por el momento, ser revisadas con el propósito de clasificar a los participantes en los programas de promoción del empleo, descritos en el capítulo IV en las principales categorías: empleo, desempleo, inactividad. No obstante, se estimó que sería útil elaborar la aplicación de estas normas en circunstancias particulares.

8. En este contexto se subrayó que, según la definición internacional del empleo, "trabajando" significa haber contribuido a la producción de bienes y servicios tal como se define en las cuentas nacionales, mediando un sueldo o un salario, en metálico o en especie, por una duración de al menos una hora durante el período de referencia (una semana o un día).

9. El criterio de "una hora de trabajo", según la definición internacional del empleo, fue examinado detenidamente, manifestándose la aceptación unánime de que dicho criterio no debe ser modificado, porque ello destruiría la estructura básica del marco de la fuerza de trabajo implícita en las normas internacionales sobre el empleo y el desempleo y porque se crearían discrepancias con el Sistema de cuentas nacionales de las Naciones Unidas y las normas relativas a otros sistemas estadísticos. Se subrayó, no obstante, que los datos sobre el empleo deben ser clasificados según las horas de trabajo y que los países deben utilizar en mayor medida el concepto del subempleo visible, como ya se ha recomendado en las normas internacionales.

10. Respecto del tratamiento estadístico de los participantes en los programas de formación profesional, se convino en términos generales que:

- a) cuando la formación tiene lugar en el marco de la empresa, cabe asumir que el participante, así como los aprendices, está asociado a la producción de bienes y servicios de la empresa, al menos una hora durante el período de referencia (una semana o un día), y que en este caso el participante debe ser considerado como "trabajando" y clasificado como en empleo, sea el empleador o cualquier otra entidad quien pague el sueldo o salario;
- b) cuando la formación no tiene lugar en el marco de la empresa (por ejemplo, cuando la formación tiene lugar fuera de la empresa, o dentro de la empresa, pero sin que esté asociada a la actividad de producción de la empresa), el tratamiento estadístico depende de si el participante está empleado o no en la empresa antes del período de formación (incluidos los casos clasificados en empleo según a) supra):

- i) si ha sido empleado por la empresa antes del período de formación, el participante debe continuar siendo considerado como empleado mientras esté sometido a formación, si mantiene un "vínculo formal con el empleo", según lo previsto en la definición internacional de empleo, en el párrafo 9. 1) a) 2) de la resolución I de la 13.^a Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo.

En este contexto, para establecer si el "vínculo formal al empleo" existe o no, la "garantía de reintegración en el empleo" debe ser considerado como el criterio más importante. La "garantía de reintegración en el empleo" debe interpretarse como la seguridad de reintegración en el empleo con el mismo empleador.

En las situaciones en que no exista dicha garantía de reintegración, el "vínculo formal con el empleo" debe evaluarse sobre la base del criterio de "pago ininterrumpido de sueldos o salarios". Debe considerarse que se ha cumplido este criterio si el empleador paga directamente la totalidad o una parte importante del sueldo o salario.

El tercer criterio "duración de la ausencia del trabajo", tal vez pueda utilizarse también en situaciones particulares, por ejemplo, en relación con los programas de formación a largo plazo;

- ii) si el participante no estaba empleado por la empresa antes del período de formación, no puede ser considerado como "con empleo pero sin trabajar" y no se aplica la noción de "vínculo formal con el empleo". Por consiguiente, si el programa se compromete a proveer empleo al final de la formación, el tratamiento estadístico puede ser similar al de las personas que han hecho arreglos para aceptar un empleo en una fecha subsiguiente al período de referencia (véase el párrafo 10. 4) de la resolución I de la 13.^a Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo.

11. Respecto del criterio de "en busca de empleo" de la definición internacional del desempleo, se convino en que el ejemplo de "el registro en oficinas de colocación públicas o privadas" no necesita ser formulado de nuevo, aunque en general debe ser interpretado como sigue. Debe considerarse el registro como un paso activo en la búsqueda de empleo, solo cuando obedezca al propósito de obtener una oferta de empleo en una oficina de colocación. Esta precisión tiene importancia particular cuando la participación en un programa de promoción del empleo está vinculada al registro. Por consiguiente, cuando el registro es un requisito puramente administrativo para beneficiarse de las disposiciones de un programa y no obedece al propósito de obtener una oferta de empleo, la acción del registro no debe considerarse como un paso activo para la búsqueda de empleo, en el sentido de la definición internacional del desempleo.

12. La cuestión referente a la distinción entre la búsqueda de empleo independiente y la actividad de empleo independiente, fue objeto de examen teniendo en cuenta los programas que prevén ayuda a los desempleados que desean establecer una empresa. Se sugirió que esta distinción se base en el momento en que la empresa empieza a existir, por ejemplo, a partir del momento en que la empresa se registrar. En situaciones y en países en que no sea preciso el registro formal para que funcionen las empresas, se sugirió que la línea divisoria sea el momento en que se reciba el primer pedido, cuando se disponga de los recursos financieros o cuando se haya creado la infraestructura necesaria. Tomando en cuenta estas sugerencias, el Grupo de Trabajo decidió que la formulación actual del criterio "en busca de empleo" de las normas internacionales no requiere una mayor especificación a este respecto.

13. Se examinó la pertinencia del concepto de "subempleo visible" de las normas internacionales, en relación con la situación del empleo de participantes en diversas categorías de los programas de promoción del empleo. Se convino en que, de hecho, el concepto puede ser útil en este contexto, aunque es necesario elaborarlo más a fondo, posiblemente en el marco del trabajo de una futura Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo. No obstante, se expresaron algunas reservas en cuanto a las dificultades prácticas para medir conjuntamente el subempleo visible y la participación en los programas de promoción del empleo. El subempleo visible solo puede ser medido a través de encuestas de hogares. La enumeración de los participantes de los programas de promoción del empleo a menudo se capta mejor a través de fuentes administrativas.

Resolución concerniente a la medición del subempleo y las situaciones de empleo inadecuado, adoptada por la decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (octubre de 1998)

La decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo,

.....

Habiendo examinado los textos pertinentes de la resolución núm. III sobre la medición y análisis del subempleo y la utilización insuficiente de los recursos de la mano de obra adoptada por la undécima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (1966), y de la resolución núm. I sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo, adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (1982),

Habiendo reconocido que la resolución núm. I adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo proporciona el marco en el que se integra la formulación de esta resolución,

Reconociendo la necesidad de revisar las normas existentes en materia de medición del subempleo, ampliándolas para que incluyan también situaciones de empleo inadecuado, con el fin de incrementar la utilidad de las normas para que sirvan como directrices técnicas destinadas a los países y mejorar la comparabilidad internacional de las estadísticas,

Admitiendo que la importancia del subempleo y de las situaciones de empleo inadecuado depende, en un país determinado, de la naturaleza de sus mercados laborales, y que en consecuencia la decisión de medir uno o ambos se ha de tomar en función de las circunstancias nacionales;

Adopta, con fecha quince de octubre de 1998 la siguiente resolución, que viene a sustituir la resolución núm. III de la undécima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo y los párrafos 14 a 20 y el apartado 5) del párrafo 21 de la resolución núm. I de la decimotercera Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo.

Objetivos

1. El principal objetivo que se persigue con la medición del subempleo y de las situaciones de empleo inadecuado es perfeccionar el análisis de los problemas del empleo y contribuir a la elaboración y evaluación de políticas y medidas de corto y largo plazo, destinadas a fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido, como se especifica en el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) y en las Recomendaciones correspondientes (núms. 122 y 169) que adoptó la Conferencia Internacional del Trabajo en 1964 y 1984. En este contexto, las estadísticas sobre el subempleo y los indicadores de situaciones de empleo inadecuado deberían utilizarse para complementar las estadísticas sobre el empleo, el desempleo y la inactividad, y las circunstancias de la población económicamente activa en un país.

2. La medición del subempleo debería considerarse como parte integrante del marco para la medición de la fuerza de trabajo, según se establece en las normas internacionales vigentes en materia de estadísticas sobre la población económicamente activa; y los indicadores de situaciones de empleo inadecuado deberían, en la medida de lo posible, ser compatibles con este marco.

Alcance y conceptos

3. En conformidad con el marco para la medición de la fuerza de trabajo, la definición del subempleo y de los indicadores de empleo inadecuado debería basarse principalmente en las capacidades actuales y en la situación de trabajo descrita por esos trabajadores. El concepto de subempleo basado en modelos teóricos sobre las capacidades y los deseos potenciales de las personas en edad de trabajar, queda fuera del alcance de esta resolución.

4. El subempleo refleja la subutilización de la capacidad productiva de la población ocupada, incluyendo el que es causado por un sistema económico nacional o local deficiente. Se relaciona con una situación alternativa de empleo que la persona desea desempeñar y está disponible para hacerlo. En esta resolución las recomendaciones concernientes a la medición del subempleo se limitan al subempleo por insuficiencia de horas, tal como se define en el subpárrafo 8, 1).

5. Los indicadores de las situaciones de empleo inadecuado, que afectan a las aptitudes y al bienestar de los trabajadores, y que pueden variar según las condiciones nacionales, se relacionan con ciertas características de la situación laboral, como el uso de las competencias profesionales, el grado y la naturaleza de los riesgos económicos, el régimen horario del trabajo, el desplazamiento al lugar de trabajo, la seguridad y salud de los trabajadores y las condiciones generales del trabajo. En gran medida, los conceptos estadísticos que describen esas situaciones no han sido desarrollados suficientemente.

6. Las personas ocupadas pueden encontrarse simultáneamente en el subempleo y en situaciones de empleo inadecuado.

Mediciones del subempleo por insuficiencia de horas

7. El subempleo por insuficiencia de horas existe cuando las horas de trabajo de una persona ocupada son insuficientes en relación con una situación de empleo alternativo que esta persona desea desempeñar y está disponible para hacerlo.

8. 1) Son personas en subempleo por insuficiencia de horas todas aquellas con un empleo, según se define en las normas internacionales vigentes sobre estadísticas del empleo, que reúnan los tres criterios siguientes durante el período de referencia utilizado para definir el empleo:

- a) «desear trabajar más horas», es decir, tener otro empleo (o empleos) además de su empleo(s) actual(es) a fin de aumentar el total de sus horas de trabajo; reemplazar cualquiera de sus empleos actuales por otro empleo (o empleos) con más horas de trabajo; aumentar las horas de trabajo en cualquiera de sus empleos actuales; o combinar estas posibilidades. Para mostrar cómo el «deseo de trabajar más horas» se expresa en términos de acción, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, aquéllos que han buscado activamente trabajar horas adicionales se deben distinguir de los que no lo hicieron. Buscar activamente trabajar horas adicionales se debe definir en conformidad con los criterios de la definición de búsqueda de empleo utilizados en la medición de la población económicamente activa, teniendo en cuenta las actividades necesarias para aumentar las horas de trabajo en el empleo actual;

- b) «estar disponibles para trabajar más horas», es decir, poder efectivamente hacerlo durante un período posterior especificado, en función de las oportunidades de trabajo adicional que se presenten. El período posterior que ha de ser especificado para determinar la disponibilidad de los trabajadores para trabajar más horas debería elegirse de acuerdo con la situación nacional y de manera que abarque el período que generalmente necesitan los trabajadores para dejar un empleo y empezar a trabajar en otro;
- c) «haber trabajado menos de un límite de horas determinado», es decir, las personas cuyo «número de horas efectivamente trabajadas» en todos los empleos durante el período de referencia, tal como se define en las directrices internacionales vigentes sobre estadísticas del tiempo de trabajo, era inferior a un límite definido en función de circunstancias nacionales. Este límite puede definirse, por ejemplo, en función de la frontera entre empleo a tiempo completo y empleo a tiempo parcial, valores medianos, promedios, horario laboral establecido en la legislación correspondiente, convenios colectivos, acuerdos sobre jornada de trabajo o prácticas laborales nacionales.

2) A fin de dar flexibilidad a la formulación y evaluación de políticas, así como para fines de comparabilidad internacional, los países deberían procurar identificar a todos los trabajadores que, durante el período de referencia, deseaban y estaban disponibles para trabajar más horas, independientemente de las horas efectivamente trabajadas durante el período de referencia.

Grupos analíticos dentro del subempleo por insuficiencia de horas

9. 1) Entre las personas en subempleo por insuficiencia de horas, los países tal vez estimen oportuno identificar separadamente los dos grupos siguientes:

- a) personas que trabajan habitualmente a tiempo parcial y desean trabajar más horas;
- b) personas que, durante el período de referencia, han efectuado menos horas que sus horas normales de trabajo.

2) Los países tal vez estimen oportuno estudiar la relación entre el tamaño y la composición de estos grupos de trabajadores y la población activa en distintos momentos del tiempo.

Volumen de subempleo por insuficiencia de horas

10. El volumen de subempleo por insuficiencia de horas se refiere al tiempo adicional que las personas en situación de subempleo por insuficiencia de horas deseaban y estaban disponibles a trabajar durante el período de referencia especificado hasta alcanzar el límite indicado tal como se describe en el apartado c) del párrafo 8, 1). Puede calcularse en jornadas, medias jornadas u horas de trabajo, de acuerdo con lo que convenga a la situación de cada país. Además, los países tal vez estimen oportuno evaluar el volumen del subempleo por insuficiencia de horas sumando el número de jornadas, medias jornadas u horas que la persona en situación de subempleo por insuficiencia de horas desea y está disponible para trabajar, sin hacer referencia a un límite, además de las horas efectivamente trabajadas durante el período de referencia.

Indicadores analíticos relacionados con el subempleo por insuficiencia de horas

11. A partir de los conceptos y definiciones que se recogen en los párrafos 7 a 10, se pueden elaborar diversos indicadores, por ejemplo:

- a) puede calcularse una tasa de subempleo por insuficiencia de horas estableciendo una relación entre la población en subempleo por insuficiencia de horas y la población ocupada. De ser útil, también puede calcularse una relación entre la población en subempleo por insuficiencia de horas y la población económicamente activa;
- b) puede obtenerse una tasa del volumen de subempleo por insuficiencia de horas estableciendo una relación entre el volumen de subempleo por insuficiencia de horas y el tiempo potencial de trabajo de las personas con un empleo, calculado este tiempo potencial como la suma de las «horas efectivamente trabajadas» por la población ocupada y el volumen del subempleo por insuficiencia de horas.

Temas relacionados con el subempleo por insuficiencia de horas

12. pueden obtener datos estadísticos sobre la «duración del subempleo por insuficiencia de horas», es decir, el número de días, semanas, meses o años que las personas subempleadas han permanecido en esa situación, es decir deseando y estando disponibles para trabajar horas adicionales y trabajando menos que el límite establecido. Puede ser asimismo interesante obtener información acerca del número de días o semanas en los que un trabajador está ocupado, desempleado o en subempleo por insuficiencia de horas a lo largo del año.

13. En los países en los que es común tener varios empleos, puede ser útil obtener datos estadísticos sobre las razones por las cuales se tiene más de un empleo, abarcando a todas las personas en situación de pluriempleo.

Clasificaciones del subempleo por insuficiencia de horas

14. a) La población en subempleo por insuficiencia de horas debería clasificarse por características demográficas, sociales y económicas relevantes. También deberían realizarse clasificaciones cruzando estas características teniendo en cuenta las exigencias de confidencialidad y significación estadística.

b) El número de personas en subempleo por insuficiencia de horas, y las tasas que se proponen en el párrafo 11, deberían clasificarse por sexo con respecto a grupos de edad y niveles de educación determinados, así como también por rama de actividad económica, grupo ocupacional, sector institucional (incluyendo como categoría el sector informal, cuando proceda) y situación en el empleo. Asimismo, sería útil establecer una clasificación que tenga en cuenta la presencia en el hogar de niños y de adultos que requieran atención especial.

c) La clasificación de las personas en subempleo por insuficiencia de horas en función de la rama de actividad económica, la ocupación, el sector institucional y la situación en el empleo, se debe hacer respecto a su empleo principal. Se entiende por empleo principal aquel en el que el trabajador ha trabajado más horas o el que le ha proporcionado los ingresos más elevados durante dicho período, o que el que le proporcionará los ingresos más elevados durante tal período, en caso de que la retribución se pague en el futuro.

d) Para dar flexibilidad al análisis es importante clasificar a las personas, en la medida de lo posible, de acuerdo con los grupos que componen el subempleo por insuficiencia de horas, es decir, de acuerdo con el deseo de trabajar horas adicionales, la búsqueda activa, la disponibilidad para trabajar más horas y según las horas efectivamente trabajadas durante el período de referencia.

Situaciones de empleo inadecuado

15. Los indicadores de las situaciones de empleo inadecuado describen situaciones laborales que limitan las capacidades y el bienestar de los trabajadores, respecto a una situación de empleo alternativa. En gran medida, las definiciones y los métodos estadísticos necesarios para describir estas situaciones necesitan todavía desarrollarse más.

16. Los países pueden querer considerar como personas en situación de empleo inadecuado a todas aquellas con empleo que durante el período de referencia deseaban cambiar su situación laboral actual o (particularmente para los trabajadores independientes) cambiar sus actividades y/o el entorno de trabajo, por alguna razón de entre un conjunto de ellas seleccionadas de acuerdo con las circunstancias nacionales. Tales razones podrían incluir, por ejemplo: utilización inadecuada o insuficiente de las competencias profesionales; ingresos inadecuados en el(los) empleo(s) actual(es); horas de trabajo excesivas; trabajo precario; herramientas, equipo o formación inadecuadas para las tareas asignadas; servicios

sociales inadecuados; dificultades de traslado al lugar de trabajo; horarios de trabajo variables, arbitrarios o inconvenientes; interrupciones de trabajo frecuentes debido a deficiencias en la entrega de materias primas o en el suministro de energía; interrupción prolongada en el pago de salarios; atrasos en los pagos de los clientes, etc. Nótese que estas situaciones de empleo inadecuado no son exhaustivas ni mutuamente excluyentes. La disponibilidad del trabajador para cambiar su situación de trabajo actual y la búsqueda activa, tal como se define en el concepto de subempleo por insuficiencia de horas, también se puede aplicar.

Tipos particulares de situaciones de empleo inadecuado

17. Los países podrán desear considerar, entre los distintos tipos de situaciones de empleo inadecuado, si es importante obtener indicadores diferentes para:

- a) *el empleo inadecuado en relación con las competencias*, caracterizado por la utilización inadecuada e insuficiente de las competencias profesionales, es decir, una subutilización del capital humano. Esta categoría de empleo inadecuado puede incluir todas las personas que trabajan y que durante el período de referencia, desean o buscan cambiar su situación de empleo actual para utilizar mejor sus competencias profesionales y están disponibles para ello;
- b) *el empleo inadecuado relacionado con los ingresos*, resultado de la insuficiente organización del trabajo o de la baja productividad, de herramientas, de equipamiento o de formación insuficientes, o de infraestructura deficiente. Esta categoría de empleo inadecuado puede incluir todas las personas ocupadas que, durante el período de referencia, deseaban o buscaban cambiar su situación actual de empleo, con objeto de mejorar sus ingresos limitados por factores como los arriba mencionados y que estaban disponibles para ello. Los países podrán desear determinar un límite, escogido en función de circunstancias nacionales, por encima del cual las personas no se han de incluir;
- c) *el empleo inadecuado en relación con horarios de trabajo excesivos*, puede definirse en relación con una situación en la que las personas con empleo desean o buscan trabajar menos horas que las que trabajaban durante el período de referencia, ya sea en otro empleo o en el mismo empleo, con una reducción consiguiente de los ingresos. Los países pueden desear aplicar un límite de horas por debajo del cual las personas no se han de incluir en esta definición.

Indicadores analíticos relativos a las situaciones de empleo inadecuado

18. Para las personas en las diferentes situaciones de empleo inadecuado identificadas de acuerdo con las circunstancias nacionales, los países quizás deseen obtener indicadores analíticos tales como:

- a) personas en cada tipo de empleo inadecuado seleccionado, expresadas como porcentaje de la población ocupada;
- b) personas simultáneamente en dos o más situaciones de empleo inadecuado, expresadas como porcentaje de la población ocupada.

Clasificaciones para las situaciones de empleo inadecuado

19. El análisis de las diversas situaciones de empleo inadecuado puede incluir su desglose por características demográficas, sociales y económicas relevantes, así como clasificaciones que combinen dos o más características, teniendo en cuenta las exigencias de confidencialidad y significación estadística.

Obtención y transmisión de datos a nivel internacional

20. Las encuestas de hogares, y en particular las encuestas por muestreo específicas sobre fuerza de trabajo, tienen ventajas para obtener estadísticas del subempleo por insuficiencia de horas e indicadores de las situaciones de empleo inadecuado. Otras fuentes, tales como las basadas en registros administrativos, también pueden ofrecer una base adecuada para dichas estadísticas. Cuando en un país existe una encuesta de hogares, sus resultados pueden utilizarse para calibrar los resultados de las otras fuentes.

21. Se recomienda que los países, para mejorar la comparabilidad internacional, en tanto les sea posible, elaboren sus propios procedimientos de obtención y tratamiento de datos a fin de estar en condiciones de proporcionar:
- a) estimaciones de la población en subempleo por insuficiencia de horas, tal como se define en el subpárrafo 8, 1), que deseaban trabajar más horas, independientemente de si buscaron o no hacerlo;
 - b) estimaciones del subgrupo de la población en subempleo por insuficiencia de horas, tal como se define en el subpárrafo 8, 1), que buscaban trabajar más horas;
 - c) información acerca de la manera en que se determina el límite escogido, mencionado en el subpárrafo 8, 1), c);
 - d) donde sea posible, información acerca de los trabajadores que durante la semana de referencia satisfacían los criterios mencionados en los subpárrafos 8, 1), a) y b), sin hacer referencia al límite escogido, esto es, el criterio 8, 1), c).

Acciones futuras

22. Según la disponibilidad de recursos económicos, debería llevarse a cabo un programa de trabajo patrocinado por la OIT para refinar la medición del subempleo por insuficiencia de horas y para desarrollar más los conceptos y definiciones para las situaciones de empleo inadecuado. La OIT también debería patrocinar el trabajo relacionado con la medición y presentación de tales estadísticas, en países en desarrollo, en transición e industrializados. Los resultados de este programa deberían ser evaluados y difundidos.

23. En la medida de lo posible, la OIT debería cooperar con los países para que éstos apliquen la definición del subempleo por insuficiencia de horas y desarrollar y aplicar los métodos para describir los indicadores de las situaciones de empleo inadecuado, tal como se recomienda en esta resolución, en sus encuestas de hogares, y debería difundir la información relativa a las experiencias adquiridas en este ámbito.

**Directrices sobre ausencias del trabajo de larga duración: su tratamiento
en las estadísticas del empleo y del desempleo, adoptadas por la
decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo
(octubre de 1998)**

Asalariadas con licencia de maternidad

1. 1) Las mujeres ausentes del trabajo con licencia de maternidad que tienen la garantía de reintegración en el empleo una vez finalizada esa licencia, deberían ser clasificadas como ocupadas si, durante el período de referencia, reciben del empleador la totalidad o una parte considerable de su sueldo o salario, o un pago equivalente procedente de otras fuentes en virtud de su condición de asalariadas. Las mujeres con licencia de maternidad, que tienen la garantía de reintegración en el empleo una vez finalizada esa licencia, deberían también ser consideradas como ocupadas durante el período obligatorio de la licencia estipulado por la legislación nacional para garantizar el disfrute por la madre de un período de descanso suficiente antes y después del parto, o durante un período que se especificará en función de las circunstancias nacionales.

2) En los países en que las mujeres con licencia de maternidad no están clasificadas como ocupadas con arreglo al párrafo 1, 1), éstas deberían ser clasificadas como desempleadas o no económicamente activas, según su disponibilidad para trabajar y su búsqueda reciente de empleo de manera activa.

Asalariados con licencia no remunerada por iniciativa del empleador

2. 1) Los asalariados ausentes del trabajo con licencia no remunerada por iniciativa del empleador (incluida la licencia remunerada a cargo del presupuesto del gobierno o de los fondos de la seguridad social) deberían ser clasificados en las categorías de la fuerza de trabajo en la forma siguiente:

- a. Las personas que deben reintegrarse en el empleo a una fecha convenida deberían considerarse como ocupadas si la duración de su licencia no excede de un período de tiempo que deberá especificarse en función de las circunstancias de cada país. Tales personas pueden ser clasificadas como categoría aparte entre las personas ocupadas; deberían ser incluidas entre las personas subempleadas por insuficiencia de horas si satisfacen los criterios de la definición del subempleo por insuficiencia de horas estipulados en la Resolución sobre la medición del subempleo y situaciones de empleo inadecuado, adoptada por la decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (octubre de 1998).
- b. Las personas que deben reintegrarse en el empleo a una fecha convenida pero cuya licencia es de mayor duración que el plazo de tiempo especificado, así como las personas que no deben reintegrarse en el empleo a una fecha convenida pero que están esperando reintegrarse en un futuro próximo, deberían ser consideradas como desempleadas si satisfacen los criterios estipulados en el párrafo 10 de la Resolución sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo, adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (octubre de 1982); si no, deberían ser consideradas como no económicamente activas.
- c. Las personas que no deben reintegrarse en el empleo a una fecha convenida ni esperan que se les reclame para volver a su antiguo empleo en un futuro próximo deberían ser consideradas como desempleadas o no económicamente activas según su disponibilidad actual para trabajar y su actividad reciente de búsqueda de empleo.

2) La noción de expectativa de reintegración en el empleo «en el futuro próximo» debería especificarse a la luz de las circunstancias y de la situación económica de cada país.

Asalariados con otros tipos de licencia de larga duración

3. 1) Los asalariados con otros tipos de licencia de larga duración (incluyendo licencia parental) que tienen la garantía de reintegración en el empleo con el mismo empleador, al terminar la licencia, deberían ser clasificados como ocupados si el empleador continúa pagando la totalidad o una parte importante del sueldo o salario de los mismos, o si la duración de la licencia no excede de un período que se especificará en función de las circunstancias de cada país.

2) Los asalariados con otros tipos de licencia de larga duración, que no están clasificados de acuerdo a la definición anterior (3, 1)) deberían ser clasificados como desempleados o no económicamente activos, en función de su disponibilidad actual para trabajar y de su actividad reciente de búsqueda de empleo.

Trabajadores estacionales que no trabajan durante la temporada inactiva

4. 1) Los asalariados estacionales que no desempeñan ningún tipo de actividad durante la temporada inactiva deberían ser clasificados como ocupados si tienen la garantía de reintegración en el empleo con el mismo empleador al comienzo de la siguiente temporada, y si el empleador continúa pagando la totalidad o una parte importante de su sueldo o salario durante la temporada inactiva.

2) Los asalariados estacionales que no desempeñan ningún tipo de actividad durante la temporada inactiva, que no están clasificados como ocupados con arreglo al apartado 1), del párrafo 4, así como los empleadores estacionales, los trabajadores por cuenta propia, los miembros de cooperativas de productores, y los trabajadores familiares auxiliares que no efectúan ningún trabajo durante la temporada inactiva, deberían ser considerados como desempleados si satisfacen los criterios estipulados en el párrafo 10 de la Resolución sobre estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo, adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (octubre de 1982).

3) Los trabajadores estacionales que no desempeñan ningún tipo de actividad durante la temporada inactiva, que no están clasificados como ocupados o como desempleados con arreglo a los apartados 1) y 2), del párrafo 4, deberían ser considerados como no económicamente activos.

Resolución III

Resolución concerniente al desarrollo de medidas de subutilización de la mano de obra

La decimoctava Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo,

Consciente de las limitaciones de la tasa de desempleo como el principal indicador del mercado de trabajo para muchos países,

Teniendo en cuenta que la tasa de desempleo quizás no refleje adecuadamente la situación de las mujeres, en particular, en el mercado de trabajo,

Reconociendo la necesidad de desarrollar, a nivel internacional y como parte de la medición del trabajo decente, medidas de subutilización de la mano de obra complementarias a la tasa de desempleo,

Habiendo examinado el trabajo metodológico llevado a cabo por la OIT en esta área,

Recomienda que:

- i) la OIT, en colaboración con los países y organismos interesados, continúe trabajando en el desarrollo de una metodología para la medición, en particular, del déficit en la oferta de trabajo, los bajos ingresos y la utilización inadecuada de las competencias;
- ii) la metodología a ser desarrollada se base en los conceptos, definiciones y clasificaciones internacionales existentes que sean relevantes;
- iii) la OIT realice esfuerzos para promover la comprensión de estas medidas en relación con la tasa de desempleo;
- iv) el tema sea considerado para ser incluido en la agenda de trabajo de la decimonovena Conferencia Internacional de Estadísticos de Trabajo con el objetivo de adoptar una norma internacional en esta área.

Resolución V

Resolución relacionada a la enmienda del párrafo 5 de la Resolución concerniente a las estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (octubre de 1982)

La decimoctava Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo acuerda sustituir el párrafo 5 de la *Resolución concerniente a las estadísticas de la población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo*, adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (octubre de 1982), por el siguiente texto:

5. La población económicamente activa abarca todas las personas de uno u otro sexo que aportan su trabajo para producir bienes y servicios económicos comprendidos dentro de la frontera de producción, según la definición de los mismos contenida en la última versión del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), durante un período de referencia especificado. De acuerdo con el SCN 2008, la producción de bienes y servicios relevantes incluye toda la producción de bienes, la producción de servicios de mercado y no de mercado, y la producción destinada al autoconsumo final en el hogar de los servicios domésticos producidos mediante el empleo remunerado de personal doméstico.